CONTRATO N° 22/2013

SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA H. CAMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de mayo esq. avda República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ALFREDO LUIS JAEGLI**, con Cédula de Identidad N° 248.164, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, con R.U.C. N° 80000519-8, domiciliada en la calle Zavalas Cue esquina Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS**, con Cédula de Identidad N° 1.048.676, según Poder Especial otorgado por Escribanía Pública, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	***G. 22.140.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 249715

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2013, convocado por la *H. Cámara de Senadores*. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informa de evaluación y adjudicación de fecha 24 de junio del 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario mensual	Precio total mensual
1	831116 03-001	*Servicio de Telefonía celular.* ***Tecnología:*** *3G o Superior* ***Cobertura:*** *Territorio Nacional, detallar brevemente ciudades dentro del área de cobertura.* ***Equipos:*** *En comodato sin costo para la institución. (Los equipos deben ser nuevos), detallar brevemente las caracteristicas generales de los equipos.* ***Plan:*** ▪ *Factura Fija, incluido el costo de seguro del equipo o Terminal, hasta un máximo de G. 500.000.- IVA incluido mensual por cada línea. Con servicios de DDI, DDN, llamada en espera, identificador de llamadas, internet (navegación de 1Gb como mínimo y redes ilimitado), etc.* ***Caracteristicas minimas de los Equipos en comodato:*** ▪ Tipo Smartphone. ▪ Pantalla táctil. ▪ Con GPS, wi-fi. ▪ Memoria de 8 Gb o superior. ▪ Cámara de 5 MP o superior. **Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.**	*TIGO*	*PYA.*	*Unidad*	*Terminales*	*6*	*9*	*369.000*	*3.321.000*

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario mensual	Precio total mensual
2	831116 03-001	*Servicio de Telefonía celular.* *Tecnología: 3G o superior* ***Cobertura:*** *Territorio Nacional, detallar brevemente ciudades dentro del área de cobertura.* ***Equipos:*** *En comodato sin costo para la institución. (Los equipos deben ser nuevos), detallar brevemente las características generales de los equipos.* ***Plan:*** - Factura Fija, incluido el costo de seguro del equipo o Terminal, hasta un máximo mensual de G. 500.000.- IVA incluido. Con Roaming internacional permanente y servicios de DDI, DDN, llamada en espera, identificador de llamadas, internet (navegación de 1Gb como mínimo y redes ilimitado), etc. (El costo del Roaming será facturado en forma independiente). ***Características mínimas de los Equipos en comodato:*** - Tipo Smartphone. - Pantalla táctil. - Con GPS, wi-fi. - Memoria de 8 Gb o superior. - Cámara de 5 MP o superior. **Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.**	*TIGO*	*PYA.*	*Unidad*	*Terminales*	*1*	*1*	*369.000*	*369.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.498.000 (guaraníes quince millones cuatrocientos noventa y ocho mil)** y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 22.140.000 (guaraníes veintidós millones ciento cuarenta mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados en el Edificio de la H. Cámara de Senadores, 14 de mayo esq. Avda. República, a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013. Se dará inicio al servicio dentro de los 3 días siguientes a la recepción de una nota oficial de la Convocante.

El servicio comprende la provisión de terminales de teléfonos celulares (telefonía móvil) de tecnología 3G o superior que contempla SMS (envío y recepción de mensajes cortos), MMS (envío y recepción de mensajes multimedia, con imagen y sonido) e internet (navegación de 1Gb como mínimo, transmisión de datos a alta velocidad y redes ilimitado) y un equipo de línea full con roaming internacional permanente.

La provisión se realizará por medio de Notas Oficiales del **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** deberá presentar un detalle de uso de cada línea en forma mensual

El **CONTRATISTA** será el único responsable de la calidad, idoneidad y suficiencia del servicio y, en general de todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución del Contrato.

El CONTRATISTA proveerá servicio técnico de los equipos de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas. El servicio incluye la reparación de las piezas y componentes de los equipos.

El **CONTRATISTA** reemplazará, en caso de que algún equipo deba estar fuera de servicio para reparación, por otro similar o superior.

En caso de robo, hurto, extravío o daño, la franquicia se aplicará para el primer evento el 30%, para el segundo evento el 50% y para el tercer evento el 70%, del valor de los precios vigentes del CONTRATISTA.

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se harán únicamente por escrito y el **CONTRATISTA** estará obligado de notificar inmediatamente al **CONTRATANTE** acerca de cualquier interrupción en el sistema.

El **CONTRATANTE** realizará controles de disponibilidad de los servicios prestados, reclamando por nota escrita al **CONTRATISTA** en caso de que no conforme sus expectativas y con el objeto de mejorar los niveles de cobertura y mantener un nivel de prestación de servicios óptimo.

El **CONTRATANTE** deberá designar por escrito, al responsable de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El **CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas del responsable.

El **CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados.

El **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones de la H. CAMARA DE SENADORES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes junio y año dos mil trece.

LUIS H. FORCADELL FARIAS
PROVEEDOR

Rodney Aceyedo Rodríguez
APODERADO
TELECEL S.A.

SENADOR ALFREDO JAEGGLI
CONTRATANTE